



Coordinación General de Asuntos Jurídicos

Unidad de Transparencia

PM/077/UT/16

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

Estimado Solicitante,
Folio 1011000007816.
Presente.

Como respuesta a su solicitud con número de folio 1011000007816, se hace de su conocimiento que mediante ACUERDO CT/29JUL/004/16, los integrantes del Comité de Transparencia confirmaron la clasificación de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, mediante oficio UAF/DERH/454/2016 y en la cual se señala que se pone a disposición del solicitante versión pública en la modalidad de fojas simples, para atender parte de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 1011000007816.

Asimismo, se confirmaron la declaratoria de INEXISTENCIA respecto de parte de la información requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LFTAIP y atendiendo los argumentos expresados por las unidades administrativas consultadas. Se adjunta copia de la resolución emitida por el Comité de Transparencia.

Adicionalmente se adjunta informe de resultados de la OREX, el cual pone a disposición del solicitante la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, mediante comunicación electrónica de fecha 20 de julio de 2016 y la Unidad de Promoción de Negocios Globales, a través de su oficio INAI/UPNG/10/2016.

Finalmente, hago propicia la ocasión para reiterarle el interés de esta Unidad de Transparencia en atender su solicitud y se hace de su conocimiento que nos encontramos a disposición en la siguiente dirección:

Unidad de Transparencia ProMéxico
Camino a Santa Teresa N°1679, Colonia Jardines del Pedregal,
C.P. 01900, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México,
Horario de Atención de 9:00 a 14:00 horas
Teléfono: 5447-7000 Ext. 1515 y 1521
Correo electrónico: unidad.transparencia@promexico.gob.mx

Atentamente.

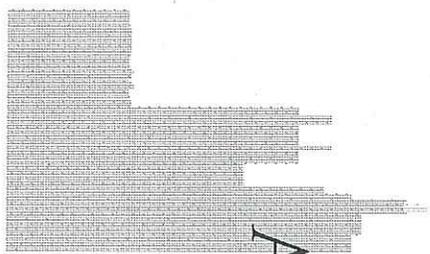
Unidad de Transparencia de ProMéxico

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PRO México
Iniciativa y Crecimiento

LOS ÁNGELES



AVANCE DE RESULTADOS

2016



AVANCE CONFIRMADOS

CONSEJERÍA		INVERSIÓN		COMERCIO	
RESULTADOS AGRREGADOS	MONTO DE INVERSIÓN	AVANCE	RESULTADOS AGRREGADOS	MONTO DE COMERCIO	AVANCE
7	\$1,555	24%	10	\$ 311	105%
7	\$377.54	24%	10	\$325.26	105%

AVANCE VISITAS

INVERSIÓN		COMERCIO		INTERNACIONALIZACIÓN										
RESULTADOS AGRREGADOS	MONTO DE INVERSIÓN	AVANCE	RESULTADOS AGRREGADOS	MONTO DE COMERCIO	AVANCE									
4	4%	173	74	43%	1	1%	126	88	70%	2	0	0%	5	250%

AVANCE CARTERA

INVERSIÓN		DEMANDA		INTERNACIONALIZACIÓN		
RESULTADOS AGRREGADOS	MONTO DE INVERSIÓN	AVANCE	RESULTADOS AGRREGADOS	MONTO DE COMERCIO	AVANCE	
70	12	17%	1	8%	2	0%



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Transparencia del Fideicomiso Público denominado ProMéxico, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la Dirección General, la Unidad de Promoción de Negocios Globales, la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles y la Unidad de Administración de Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva Recursos Humanos, mediante comunicaciones DG/CGS/2016/0007, INAI/UPNG/10/2016, correo electrónico de Juan Carlos Briseño Merino de fecha 20 de julio de 2016, UAF/SI/209/2016 y UAF/DERH/454/2016 de las cuales se desprende que parte de la información requerida contiene información clasificada como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, y por otra parte se declara la INEXISTENCIA de parte de la información solicitada conforme a lo expresado por las unidades administrativas antes señaladas y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I.-Que a través de la Solicitud 1011000007816 se requirió la siguiente información:

"A través de este medio, solicito copia de todos los documentos que contengan información acerca de la incorporación de Fernando Velasco Alvear a la oficina de Proméxico en Los Ángeles, en noviembre de 2014. Pido copia del currículo que envió Fernando Velasco Alvear para justificar su incorporación a Proméxico en Los Ángeles. Solicito copia de todos los documentos --informes de actividades, recibos de nómina, entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de Proméxico en Los Ángeles." [SIC]

II.-Mediante oficio PM/039/UT/16 de fecha 27 de junio de 2016, la Unidad de Transparencia turnó a la Unidad de Promoción de Negocios Globales y a la Unidad de Administración y Finanzas, la presente solicitud considerando que esas unidades administrativas podrían ser las competentes para tener la información requerida en sus archivos o bien en los que corresponden a las unidades administrativas adscritas a estas. Asimismo, y a través del oficio PM/065/UT/16, la Unidad de Transparencia remitió a la Dirección General de esta Entidad, la presente solicitud con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva de la información. En este sentido el Comité de Transparencia de ProMéxico determinó que las Unidades Administrativas consultadas cuentan con facultades para conocer de la solicitud de acceso a la información en el ámbito de su competencia, toda vez que se requiere información que pudiera estar posesión de servidores públicos adscritos a estas.

Derivado de lo anterior, se procedió analizar cada una de las respuestas emitidas por las unidades administrativas consultadas:

III.-Respuestas de las unidades administrativas consultadas: La Unidad de Promoción de Negocios Globales, a través de comunicación INAI/UPNG/10/2016 informó que:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Hago referencia a la comunicación PM/042/UT/16, mediante la cual esa Unidad de Transparencia remitió la solicitud con número de folio 1011000007816 a la Unidad de Promoción de Negocios Globales, mediante el cual requieren: "A través de este medio, solicito copia de todos los documentos que contengan información acerca de la incorporación de Fernando Velasco Alvear a la oficina de ProMéxico en Los Ángeles, en noviembre de 2014. Pido copia del currículo que envió Fernando Velasco Alvear para justificar su incorporación a ProMéxico en Los Ángeles. Solicito copia de todos los documentos --informes de actividades, recibos de nómina, entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de ProMéxico en Los Ángeles."

Sobre el particular, se informa que respecto a la información requerida de "A través de este medio, solicito copia de todos los documentos que contengan información acerca de la incorporación de Fernando Velasco Alvear a la oficina de ProMéxico en Los Ángeles, en noviembre de 2014. Pido copia del currículo que envió Fernando Velasco Alvear para justificar su incorporación a ProMéxico en Los Ángeles...", así como lo correspondiente a los recibos de nómina la Unidad de Promoción de Negocios Globales no cuenta con la información solicitada, toda vez que es la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la unidad administrativa competente para conocer al respecto.

Asimismo, y por lo que respecta a la información de "...informes de actividades... que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de ProMéxico en Los Ángeles", se comunica que, tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad de Promoción de Negocios Globales, no se localizó la información requerida, no obstante la información que obra en los archivos de la Unidad de Promoción de Negocios Globales es la que corresponde al informe de resultados de la oficina en Los Ángeles, Ca. misma que se pone a disposición en ejercicio de máxima publicidad.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Asimismo, la Unidad de Promoción de Negocios Globales, informó que tras realizar la consulta a la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, esta mediante comunicación electrónica de fecha 20 de julio del 2016, el C. Juan Carlos Briseño Merino informó lo siguiente:

Se turnó la presente solicitud a la OREX de ProMéxico en Los Angeles a fin de que sea esta oficina quien se manifieste respecto a la existencia o inexistencia de la información requerida conforme al ámbito de su competencia;

Se recibió respuesta del Consejero en Los Angeles, C. Juan Carlos Briseño Merino, mediante comunicación electrónica;

En virtud de que el personal adscrito a esta oficina no elabora informes de actividades avocándose a las funciones asignadas conforme al perfil de puesto, no obstante se genera un informe de resultados de la OREX que se pone a disposición del peticionario. Por lo que corresponde al planteamiento que demuestre que acude a la Oficina de Representación en el Exterior de ProMéxico en Los Angeles, me permito comunicar que el personal adscrito a esta oficina no emite registro de asistencia, por lo cual su trabajo se va reflejado en las labores de apoyo que realiza conforme a su perfil.

Dado lo antes expuesto, se declara la inexistencia de la información correspondiente a "...informes de actividades... que demuestren que Fernando Velasco Alvarez trabaja y acude a la oficina de ProMéxico en Los Angeles", en los archivos de la Unidad de Promoción de Negocios Globales, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y mediante comunicaciones UAF/SI/209/2016 y UAF/DERH/454/2016 respectivamente informaron lo siguiente:

Unidad de Administración y Finanzas

Sobre el particular, anexo copia del diverso UAF/DERH/454/2016 mediante el cual el Director Ejecutivo de Recursos Humanos emite la respuesta al requerimiento de mérito.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

Al respecto le comento que de acuerdo a lo solicitado, se ponen a disposición del interesado, en versión pública por contener datos personales tales como dirección, fecha de nacimiento, teléfono particular, celular, correo electrónico, rúbrica, firma, número de afiliación al IMSS, RFC, CURP, nacionalidad, estado civil, prima de seguro de gastos médicos mayores y aportación del trabajador IMSS, por ser información confidencial de acuerdo a los artículos 3 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y previo pago de los derechos correspondientes a veintisiete fojas simples.

Por lo que se refiere al informe de actividades, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la DERH no se encontró la información requerida en la solicitud por lo que es inexistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe mencionar que el C. Fernando Velasco Alvear, renunció a ProMéxico, con fecha de 31 de mayo de 2016.

Dirección General

Se hace referencia al oficio PM/065/UT/16 de esta misma fecha, mediante el cual requiere información relativa a la incorporación del C. Fernando Velasco Alvear, solicitada a esa Unidad a su digno cargo a la cual le correspondió el folio 1011000007816.

Al respecto y después de una búsqueda exhaustiva se informa que en los archivos de esta Dirección General no obra la información requerida. Derivado de lo anterior, se declara la inexistencia en esta unidad administrativa de la información antes citada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo anterior, este Comité realiza una valoración de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala:

Artículo 13. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Derivado de lo antes expuesto, los miembros del Cuerpo Colegiado analizaron el contenido de las respuestas emitidas por las unidades administrativas en correspondencia con la información solicitada.

a). – Respecto a la información requerida de: “...Solicito copia de todos los documentos --informes de actividades, y ... entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de ProMéxico en Los Ángeles.”, la Unidad de Promoción de Negocios Globales a través de la comunicación INAI/UPNG/10/2016, expresó que, tras realizar una búsqueda de la información en sus archivos, no se localizó la información requerida; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se declara la INEXISTENCIA de la información antes citada. Adicionalmente a lo ya descrito, se informó en la comunicación referida que, aunque la información requerida por el solicitante no se encontró en los archivos de la Unidad de Promoción de Negocios Globales, en un ejercicio de máxima publicidad se pone a disposición del solicitante el informe de resultados de la oficina de ProMéxico en Los Ángeles.

Asimismo, la Unidad de Promoción de Negocios Globales remitió la presente solicitud a la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, lo anterior con la finalidad de que es ofician realizará una búsqueda exhaustiva de la información requerida en el presente punto.

En respuesta a dicho planteamiento, el C. Juan Carlos Briseño Merino mediante comunicación electrónica de fecha 20 de julio de 2016, informó lo siguiente:

“Hago referencia a la comunicación PM042/UT/16, mediante la cual la Unidad de Transparencia remitió la solicitud con número de folio 1011000007816 a la Unidad de Promoción de Negocios Globales y en virtud de que el personal adscrito a esta oficina no elabora informes de actividades avocándose a las funciones asignadas conforme al perfil de puesto, no obstante se genera un informe de resultados de la OREX que se pone a disposición. Por lo que corresponde al planteamiento que demuestre que acude a la Oficina de Representación en el Exterior de ProMéxico en Los Ángeles, me permito comunicar que el personal adscrito a esta oficina no emite registro de asistencia, por lo cual su trabajo se ve reflejado en las labores de apoyo que realiza conforme a su perfil.” [SIC]

Sobre el particular, y toda vez que la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, tiene facultad para conocer del presente punto de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 1011000007816, los miembros del Comité de Transparencia advierten que se remitió la consulta respecto de: “...Solicito copia de todos los documentos --informes de actividades, y ... entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de ProMéxico en Los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Ángeles.”, a las unidades administrativas que por el ámbito de su competencia pudieran conocer del tema requerido en la solicitud de mérito.

Aunado a lo antes expuesto, se requirió a la Dirección General realizará una búsqueda de la información solicitada, lo anterior a fin de agotar la búsqueda exhaustiva de la información. En consecuencia, esta unidad administrativa manifestó que tras realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no obra la información requerida en la solicitud de mérito.

Ahora bien y, por lo que refiere a la información requerida de: “...copia de todos los documentos que contengan información acerca de la incorporación de Fernando Velasco Alvear a la oficina de Proméxico en Los Ángeles, en noviembre de 2014. Pido copia del currículo que envió Fernando Velasco Alvear para justificar su incorporación a Proméxico en Los Ángeles...” y “... recibos de nómina, entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de Proméxico en Los Ángeles.” [SIC]. La Unidad de Promoción de Negocios Globales a través del oficio INAI/UPNG/10/2016, manifestó que no cuenta con la información solicitada, toda vez que es la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la unidad administrativa competente para conocer al respecto.

b). – Respecto a la información requerida: “...copia de todos los documentos que contengan información acerca de la incorporación de Fernando Velasco Alvear a la oficina de Proméxico en Los Ángeles, en noviembre de 2014. Pido copia del currículo que envió Fernando Velasco Alvear para justificar su incorporación a Proméxico en Los Ángeles...” y “... recibos de nómina, entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de Proméxico en Los Ángeles.” [SIC]. La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y mediante comunicación UFA/DERH/454/2016, informó que: “...de acuerdo a lo solicitado, se pone a disposición del interesado en versión pública por contener datos personales tales como: dirección, fecha de nacimiento, teléfono particular, celular, correo electrónico, rúbrica, firma, número de afiliación del IMSS, RFC, CURP, nacionalidad, estado civil, prima de seguro de gastos médicos mayores y aportación del trabajador IMSS, por ser información confidencial, de acuerdo a los artículos 3 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y previo pago de los derechos correspondientes a veintisiete fojas simples.”

Dado lo anterior, el Comité de Transparencia observa que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, cuenta con atribuciones para conocer respecto de la información requerida de: “...copia de todos los documentos que contengan información acerca de la incorporación de Fernando Velasco Alvear a la oficina de Proméxico en Los Ángeles, en noviembre de 2014. Pido copia del currículo que envió Fernando Velasco Alvear para justificar su incorporación a Proméxico en Los Ángeles...” y “... recibos de nómina, entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de Proméxico en Los Ángeles.”, asimismo y conforme a lo expresado por la DERH en su oficio UAF/DERH/454/2016, esta unidad administrativa señala que los documentos que se ponen a disposición del solicitante contienen datos personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 113 de la LFTAIP; por lo que se pone a disposición del solicitante previo pago de derechos correspondientes, la versión pública que consta en 27 fojas simples.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

En virtud de lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de ProMéxico, advierte que la solicitud con folio 1011000007816, fue remitida a las unidades administrativas competentes, así como a la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles para cumplir con la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Dado lo anterior, los integrantes este Comité de Transparencia proceden a manifestarse respecto a las siguientes consideraciones:

Clasificación de la información solicitada: PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la contenida en los documentos que pone a disposición la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos mediante oficio UAF/DERH/454/2016, y en la cual se señala que: "...de acuerdo a lo solicitado, se pone a disposición del interesado en versión pública por contener datos personales tales como: dirección, fecha de nacimiento, teléfono particular, celular, correo electrónico, rúbrica, firma, número de afiliación del IMSS, RFC, CURP, nacionalidad, estado civil, prima de seguro de gastos médicos mayores y aportación del trabajador IMSS, por ser información confidencial, de acuerdo a los artículos 3 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y previo pago de los derechos correspondientes a veintisiete fojas simples.", para lo cual el Comité de Transparencia advierte que se da respuesta a parte de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 1011000007816. Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, respecto a la información que refiere a informe de actividades, comunicó que tras realizar una búsqueda exhaustiva de la información que atañe a este punto, no se localizó dicha información en los archivos y registros de la DERH; por lo que declarara la INEXISTENCIA de dicha información, atendiendo lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información PARCIALMENTE CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 fracción I, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el lineamiento Trigésimo octavo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

Motivación para la Clasificación de información PARCIALMENTE CONFIDENCIAL: La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada de los titulares de la información solicitada, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el lineamiento Trigésimo octavo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos manifestó que la información clasificada como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, refiere a: *dirección, fecha de nacimiento, teléfono particular, celular, correo electrónico, rúbrica, firma, número de afiliación del IMSS, RFC, CURP, nacionalidad, estado civil, prima de seguro de gastos médicos mayores y aportación del trabajador IMSS*, por lo que dicha información corresponde a DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada de los titulares de la información solicitada, de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG. Cabe señalar que los integrantes del Comité de Transparencia, se manifiestan única y exclusivamente respecto a la clasificación de información como CONFIDENCIAL por tratarse de Datos Personales, que de acuerdo a los establecido en la LFTAIPG atañen a la vida privada de los titulares de la información.

Información declarada como INEXISTENTE: la Unidad de Promoción de Negocios Globales, la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, la Unidad de Administración de Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos han declarado como información inexistente la requerida por el solicitante, la cual refiere a: "...Solicito copia de todos los documentos --informes de actividades, y ... entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de Proméxico en Los Ángeles.". Cabe señalar que la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, mediante comunicación electrónica de fecha 20 de julio de 2016, informó que la información requerida no existe "...en virtud de que el personal adscrito a esta oficina no elabora informes de actividades avocándose a las funciones asignadas conforme al perfil de puesto, no obstante se genera un informe de resultados de la OREX que se pone a disposición. Por lo que corresponde al planteamiento que demuestre que acude a la Oficina de Representación en el Exterior de ProMéxico en Los Ángeles, me permito comunicar que el personal adscrito a esta oficina no emite registro de asistencia, por lo cual su trabajo se ve reflejado en las labores de apoyo que realiza conforme a su perfil...".

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante, no se localizó en los archivos de las unidades administrativas que de acuerdo al ámbito de su competencia pudieran conocer respecto a la información señalada; siendo estas la Dirección General, la Unidad de Promoción de Negocios Globales, la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Transparencia de PROMÉXICO, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero, Artículos 65 y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Entidad denominada PROMÉXICO, es competente para determinar respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, mediante oficio UAF/DERH/454/2016 y en la cual se señala que se pone a disposición del solicitante versión pública en la modalidad de fojas simples, para atender parte de la información requerida en la solicitud identificada con el número de folio 1011000007816, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

Asimismo, se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de la información requerida respecto a "...Solicito copia de todos los documentos --informes de actividades, y ... entre otros-- que demuestren que Fernando Velasco Alvear trabaja y acude a la oficina de Proméxico en Los Ángeles.", toda vez que la información, no se localizó en los archivos de la Unidad de Negocios Globales, la Oficina de ProMéxico en los Ángeles y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, las cuales son las unidades administrativas que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 141 de la LFTAIP y atendiendo los argumentos expresados en las respuestas manifestadas por la Unidad de Negocios Globales, la Oficina de ProMéxico en los Ángeles y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, mediante oficios INAI/UPNG/10/2016, correo electrónico de fecha 20 de julio de 2016 y comunicación UAF/DERH/454/2016 respectivamente, así como en la motivación expresada en las comunicaciones de referencia.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, la documentación en versión pública proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos en la modalidad de fojas simples previo pago de los derechos correspondientes. Lo anterior atendiendo a lo establecido en el Quincuagésimo sexto Lineamiento, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y toda vez que este sujeto obligado se encuentra imposibilitado para atender la modalidad elegida por el solicitante derivado la necesidad de reproducir la documentación de manera impresa para proceder a la realización de las versiones públicas de la información existente, con fundamento en el artículo 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/29JUL/004/16

Folio 1011000007816

Asunto: Se confirma la clasificación de información
PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
(VERSIÓN PÚBLICA) y DECLARATORIA
FORMAL DE PARTE INEXISTENTE

Asimismo, hágase entrega del informe de resultados de la OREX, el cual pone a disposición del solicitante la Oficina de ProMéxico en Los Ángeles, mediante comunicación electrónica de fecha 20 de julio de 2016 y la Unidad de Promoción de Negocios Globales, a través de su oficio INAI/UPNG/10/2016.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMEXICO, A 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Ma. Isabel Hurtado Garza

De acuerdo con el oficio PM/055/UT/2016 y de conformidad con lo establecido en los artículos 64, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 35 del Estatuto Orgánico de ProMéxico.

Coordinadora de Asuntos Jurídicos Internacionales y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de ProMéxico

José de Jesús Rosete García

De acuerdo con el oficio OIC/PROMÉXICO/050/2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 64, tercer párrafo, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Titular del Órgano Interno de Control en
PROMÉXICO

Blas Herrera Melo

Con fundamento en el artículo 64, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Responsable del Área Coordinadora de Archivos de
PROMÉXICO

Hoja de firmas de la Resolución del Comité de Transparencia del Fideicomiso Público denominado ProMéxico, respecto a la CONFIRMACIÓN de la clasificación de la información como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL y la declaratoria de PARTE INEXISTENTE, respecto de la información requerida en la solicitud con folio 1011000007816.